



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 36-2012-A/MPA.

Anta, 05 de Marzo del 2012.

VISTO:

Siendo necesario, reconocer, felicitar y declarar visitante ilustre a las personalidades y/o autoridades que han hecho su visita a nuestra provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es necesario el reconocimiento al loable y meritorio desempeño; al trabajo realizado por el señor Director Regional de Cultura Doctor David Ugarte Vega Centeno, por su desplegada labor en el cargo que ostenta y destacando la labor social así como su invaluable apoyo para la inclusión de los atractivos turísticos de la Provincia de Anta al Boleto Turístico en favor de los Distritos y la Provincia de Anta.

Con las facultades, que concede este despacho; y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR como **VISITANTE ILUSTRE** a la Provincia de Anta, al **DR. DAVID UGARTE VEGA CENTENO - DIRECTOR REGIONAL DE CULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**, por su visita así como por su invaluable apoyo para la inclusión de los atractivos turísticos de la Provincia de Anta, al Boleto Turístico de la Región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a quienes correspondan y los hermanos visitantes por ese acto de solidaridad.



REGISTRO MUNICIPAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

